

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.957

Miércoles 25 de Septiembre de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2547259

MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO

EXTRACTO DE INICIO “ESTUDIOS PREVIOS PLAN REGULADOR COMUNAL DE CHILE CHICO, PROVINCIA DE GENERAL CARRERA, XI REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO” PROCESO EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA (EAE)

- A) Órgano Responsable: Ilustre Municipalidad de Chile Chico.
B) Resumen de los antecedentes:

La comuna de Chile Chico posee dos instrumentos de Planificación Territorial vigentes, la definición del límite urbano de Puerto Bertrand, publicado en el Diario Oficial con fecha 17.01.1990, y el límite urbano de Chile Chico, publicado con fecha 11/10/1955. Dicho instrumento se encuentra actualmente obsoleto conforme a los cambios que han sostenido tanto por las normativas que rigen la elaboración de Instrumentos de Planificación, como por los cambios que ha experimentado la comuna, la cual ha complejizado su desarrollo y ha desbordado ampliamente el área regulada por el instrumento. A lo que se agrega la inexistencia de límite urbano en el caso de Puerto Guadal, conformándose como un área urbanizada carente de instrumentos que regulen su desarrollo.

i) Fines o metas: Este IPT tiene por objetivo elaborar y aprobar el Plan Regulador de la comuna de Chile Chico, que mediante normas urbanísticas oriente un desarrollo urbano equilibrado y sustentable para sus habitantes.

ii) Justificación que determina su necesidad: El problema que impulsa la decisión de planificación responde a la necesidad de elaborar el Plan Regulador Comunal de Chile Chico, ante la obsolescencia e insuficiencia del Límite Urbano de Chile Chico para lograr planificar su desarrollo urbanístico, así como la ausencia de instrumentos de planificación en Puerto Guadal. Lo anterior, junto a un crecimiento urbano desregulado que ha desbordado el límite urbano actual, lo que se ha traducido en conflictos ambientales. Entre los problemas identificados de manera preliminar se encuentran: proceso de crecimiento urbano desregulado con una amplia dispersión de viviendas y servicios hacia el valle, zona de alta productividad agrícola; insuficiencias e ineficiencias en infraestructura, vialidades y equipamientos; elementos de valor ambiental, patrimonial y paisajístico no integrados al desarrollo urbano y potencialmente amenazados por la expansión urbana; exposición de la población frente a amenazas naturales.

iii) Objeto del Plan: Definir un nuevo límite urbano y zonificar los usos de suelo dentro de esta área a fin de contener la expansión urbana y fomentar un desarrollo equilibrado y sustentable; promover y facilitar la movilidad al interior del área urbana e integrarla a la red vial comunal y regional; definir zonas o inmuebles de conservación histórica para su protección; definir áreas restringidas al desarrollo urbano con el objeto de resguardar a la población frente a amenazas naturales.

iv) Ámbito de aplicación: El alcance territorial corresponde a la localidad de Chile Chico, capital de la comuna del mismo nombre, y a la localidad de Puerto Guadal. El Plan contempla un horizonte de planificación de 25 años, debiendo ser actualizado periódicamente cada 10 años según lo que señala el artículo 28 sexies de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

- C) Objetivos Ambientales:

Objetivo 1: Regular el desarrollo urbano con el propósito de ordenar, estructurar y densificar las áreas de expansión y controlar el crecimiento urbano hacia áreas de productividad

CVE 2547259

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



agrícola, definiendo normativas urbanísticas del área urbana que consideren un horizonte de desarrollo de 25 años, en relación a la demanda de crecimiento de las áreas pobladas.

Objetivo 2: Promover una mejora de saneamiento a partir de cobertura de infraestructura de alcantarillado, a través de una estructuración urbana acorde a las capacidades y/o factores que faciliten la extensión de los servicios sanitarios.

Objetivo 3: Facilitar la conectividad y movilidad urbana entre los diferentes sectores urbanos e interurbanos mediante la jerarquización y definición de vialidades estructurantes que integren áreas de expansión urbana, y la definición de usos de suelo para infraestructura de transporte.

Objetivo 4: Reducir insuficiencias de equipamiento y áreas verdes mediante un instrumento que promueva un desarrollo urbano equilibrado, que garantice la accesibilidad a estos.

Objetivo 5: Integrar y resguardar áreas de valor ambiental y paisajístico tales como el borde lacustre y cerros, humedales, sistemas hídricos, bosque nativo y el arbolado de especies frutales en el área urbana, así como las alamedas propias de los valles agrícolas, mediante normas de protección, definición de categorías de vialidades y usos de suelo que permitan el desarrollo de actividades compatibles con el soporte natural.

Objetivo 6: Restringir y/o condicionar la exposición de la población frente a amenazas naturales mediante la definición de una zonificación que limite la ocupación residencial y evite la edificación de infraestructura crítica para el funcionamiento de la ciudad, en áreas sujetas a planificación en sectores expuestos a amenazas de procesos de remoción en masa, inundación, anegamiento, incendios y riesgo sísmico.

Objetivo 7: Favorecer el resguardo del patrimonio construido mediante un instrumento que promueva el reconocimiento del patrimonio inmueble.

C) Criterios de Desarrollo Sustentable:

- Criterio 1: Resguardar e integrar los ecosistemas de valor ambiental local y turístico de Chile Chico y Puerto Guadal.
- Criterio 2: Asegurar acceso a cobertura de infraestructura de alcantarillado a la comunidad de Chile Chico y Puerto Guadal.
- Criterio 3: Fomentar la resiliencia urbana en Chile Chico frente a las amenazas de inundación, anegamiento, incendio, proceso de remoción en masa y sísmica.

E) Lugar, dirección y horarios de exposición de antecedentes: A partir de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial, y durante los siguientes 30 días hábiles, cualquier persona natural o jurídica podrá aportar antecedentes y formular observaciones al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de los Estudios Previos del Plan Regulador Comunal de Chile Chico, siendo realizado de forma escrita, mediante una carta dirigida a la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Chile Chico, que deberá ser ingresada por Oficina de Partes del Municipio. Para la revisión del documento, la información se encontrará disponible en el Hall de la Alcaldía de la Municipalidad de Chile Chico, ubicada en calle Bernardo O'Higgins 333, Chile Chico, de lunes a viernes desde las 8:00 hasta las 17:00 hrs., y en la página virtual de la municipalidad <https://www.chilechico.cl/>.